

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: LINDALY RODRIGUEZ GUALY
Demandado: JONATHAN LEONEL OSORIO VELASQUEZ
500013110002-2022-00480-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2023. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Privación de la Patria Potestad propuesta por la señora LINDALYD RODRIGUEZ GUALY contra el señor JONATHAN LEONEL OSORIO VELAZCO, como se ordenó en auto del 20 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb5c6bab1493362ff06195458e7381ea92172249349c269ac15764ea485ed4d**

Documento generado en 21/02/2023 08:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>